

PLANFOR S.A.C.

Arequipa, 14 de agosto del 2019

CARTA N° 011 - 2019 - FGR – PLANFOR. - S.A.C.

Señor(es):
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Sub. Gerencia de Obras.

ASUNTO: Ampliación de Plazo.

PRESENTE:

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted, como representante Legal de la Empresa **PLANFOR S.A.C. Con RUC N° 20605042083**, con domicilio Fiscal en Jr. Victoria N° 213 Urb. Manuel Prado, Provincia y Departamento de Arequipa. **PARA SOLICITAR “AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA”**. De la O/C 0001868. **ADQUISICION DE MADERA CEDRO PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 370 DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”**. Por situaciones ajenas a nuestra voluntad como. Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM decreto: **“Artículo 1.-Declaración de Estado de Emergencia. Donde señala el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín, así como en la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, en las provincias del Santa, Casma y Huaraz del departamento de Ancash, en las provincias de Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua, en la provincia de Tacna del departamento de Tacna, en las provincias de Cusco y La Convención del departamento de Cusco, en las provincias de San Román y Puno del departamento de Puno.**

Donde en el **artículo 3** del DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM dispuso entre otras cosas lo siguiente: **“Artículo 3.- Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y**

Jr. Victoria N° 213 Urb. Manuel Prado- Paucarpata – Arequipa
Telef. 054334504
Cel: 946806890 – 967999090
Email: planforsac@gmail.com

PLANFOR S.A.C.

de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.”; sin lugar a dudas, este artículo de manera intrínseca y colateral dispone la **restricción de la libertad de trabajo** de muchas personas naturales, jurídicas y **personas independientes con negocios**, como es nuestro caso.

Por lo tanto, nos vemos obligados a solicitar la AMPLIACION DE PLAZO. Por un plazo razonable para la entrega de los materiales mencionados en la ORDEN DE COMPRA ya citado.

➤ ADJUNTO LA ORDEN DE COMPRA

Sin otro particular me despido de Usted, agradeciendo la atención prestada a la presente.

PLANFOR S.A.C.
Flavio Gallegos Rojas
GERENTE

